

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

A.S.: 462/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2019-00483-00
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUDITH VALENCIA SÁNCHEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE AGUADAS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º y el párrafo del artículo 42 de la Ley 2080, **SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE (DIEZ) 10 DÍAS** para que presenten sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**. En el mismo término podrá el Ministerio Público presentar concepto, si a bien lo tiene.

SE RECONOCE personería a la abogada PAOLA ANDREA DELGADO ARIAS portadora de la tarjeta profesional No. 252.225 para actuar en nombre y representación del Municipio de Aguadas, Caldas; según poder especial obrante en archivo pdf 010 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO N° 88, el día 23/06/2021

**SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO**